



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0385-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 22 de Julio del 2019.

VISTO;

La CARTA N°326-2019 -MPH-GGM-GIUR/G de fecha 17 de julio del 2019 del Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, el Informe N° 215-2019-MPH-GIUR-JCTT-OEFP, de fecha 08 de julio del 2019 procedente del Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos Arq. José del Carmen Tiparra Torres relativo a la aprobación del expediente técnico del proyecto: **“Mejoramiento de servicios educativos del nivel inicial, no escolarizado Virgen del Rosario, nivel primario y secundario de la Institución Educativa N° 14517 Virgen del Rosario en el Centro Poblado de la Quinua, Distrito y Provincia de Huancabamba”**,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre, educación, entre otros.

Que, el Expediente Técnico Consta de: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Metrados, Desagregado de Gastos Generales, Relación de Planos, Cronograma de Obra, Formulas, para la aprobación del Expediente Técnico: **“Mejoramiento de servicios educativos del nivel inicial, no escolarizado Virgen del Rosario, nivel primario y secundario de la Institución Educativa N° 14517 Virgen del Rosario en el Centro Poblado de la Quinua, Distrito y Provincia de Huancabamba”**, con el siguiente monto:

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 3,056,952.81
GASTOS GENERALES 10%	S/ 305,695.28
UTILIDAD 10%	S/ 305,695.28
SUB TOTAL	S/ 3,668,343.37
I.G.V 18%	S/ 660,301.81
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,328,645.18



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0385-2019-MPTV/ALC.

(Pág. 02)

Que, con informe N° 0215-2019-MPH-GIUR-JCTT-OEFP, el jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de proyectos Arq. José del Carmen Tiparra Torres, hace llegar los expedientes de "Mejoramiento de servicios educativos del nivel Inicial, no escolarizado Virgen del Rosario, nivel primario y secundario de la Institución Educativa N° 14517 Virgen del Rosario en el Centro Poblado de la Quinua, Distrito y Provincia de Huancabamba",

Que, mediante Carta N° 326-2019 -MPH-GM-GIUR/G de fecha 17 de julio del 2019 emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural ING. Oscar Pablo Purizaca Pingo, y el Proveído de fecha 18 de julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal a través del cual sugiere la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, mediante Resolución de Alcaldía,

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de servicios educativos del nivel inicial, no escolarizado Virgen del Rosario, nivel primario y secundario de la Institución Educativa N° 14517 Virgen del Rosario en el Centro Poblado de la Quinua, Distrito y Provincia de Huancabamba", cuyo presupuesto es de **S/. 4,328,645.18** (Cuatro Millones Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos cuarenta y cinco con 18/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de las obras.

ARTICULO CUARTO°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C. c.
- ✓ GM
- ✓ O. UMR
- ✓ GPP
- ✓ Of. Estudios y Formulación de Proyectos
- ✓ G. ACM
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (?)

REGISTRADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

[Firma]

.....
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

DM/p/ed.